



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029848

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
63202	NOVATRAVEL C.A.	30	23/09/2010	GUAYAQUIL	04/10/2010	GUAYAQUIL
123786	NOVATREAT S.A.	9	21/07/2006	GUAYAQUIL	26/07/2006	GUAYAQUIL
134358	NOVATROPIC S.A.	38	30/03/2009	GUAYAQUIL	07/04/2009	GUAYAQUIL
126071	NOVAWEB S.A.	9	18/01/2007	GUAYAQUIL	02/02/2007	GUAYAQUIL
162678	NOVEBAR S.A.	30	08/08/2012	GUAYAQUIL	19/09/2012	GUAYAQUIL
84571	NOVELLFACTOR S.A.	38	02/03/1999	GUAYAQUIL	08/04/1999	GUAYAQUIL
102117	NOVELLSUR S.A.	10	24/08/2000	GUAYAQUIL	29/09/2000	GUAYAQUIL
123279	NOVENPACK S.A.	25	08/05/2006	GUAYAQUIL	17/05/2006	GUAYAQUIL
139953	NOVOFORZA S.A.	30	10/06/2011	GUAYAQUIL	30/06/2011	GUAYAQUIL
135041	NOVOKARD S.A.	21	20/05/2009	GUAYAQUIL	16/07/2009	GUAYAQUIL
84570	NOVOPRIME S.A.	38	02/03/1999	GUAYAQUIL	08/04/1999	GUAYAQUIL
142084	NOVOSOLUT CIA. LTDA.	30	29/08/2011	GUAYAQUIL	14/09/2011	GUAYAQUIL
74411	NOVOTECNI S.A.	29	27/06/1996	GUAYAQUIL	24/07/1996	GUAYAQUIL
132022	NOVRAM S. A.	25	21/08/2008	GUAYAQUIL	01/09/2008	GUAYAQUIL
122075	NOVUSCONSOR S.A.	30	27/01/2006	GUAYAQUIL	08/02/2006	GUAYAQUIL
119441	NOVUS-TEC S.A.	30	12/05/2005	GUAYAQUIL	06/06/2005	GUAYAQUIL
145858	NOWORKSA S.A.	30	20/01/2012	GUAYAQUIL	14/03/2012	GUAYAQUIL
23635	NSA NEPTUNO SHIPPING AGENCY S.A.	30	25/02/2010	GUAYAQUIL	15/03/2010	GUAYAQUIL
165374	NTR METALS ECUADOR S.A.	30	17/08/2012	GUAYAQUIL	10/09/2012	GUAYAQUIL
75090	NUCARA S.A	0	12/07/1996	YAGUACHI	22/08/1996	GUAYAQUIL
134377	NUEFIRST S.A.	21	08/10/2008	GUAYAQUIL	03/03/2009	GUAYAQUIL
123286	NUUESTRA SALUD DE LOS RIOS S.A. NUSALUD	21	12/05/2006	GUAYAQUIL	30/05/2006	GUAYAQUIL
103760	NUEVA SEMILLA S.A. NUESEM	3	15/01/2001	GUAYAQUIL	02/04/2001	GUAYAQUIL
60494	NUEVADINAMICA S.A.	30	17/05/2010	GUAYAQUIL	26/05/2010	GUAYAQUIL
119268	NUEVAS TECNOLOGIAS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA NUTEDECSA	39	24/03/2005	GUAYAQUIL	06/05/2005	GUAYAQUIL
114197	NUFICAM S.A.	25	09/12/2003	GUAYAQUIL	12/01/2004	GUAYAQUIL
137074	NUILS S.A.	7	02/12/2010	GUAYAQUIL	15/02/2011	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

76753	NUQUIS S.A.	38	03/02/1997	GUAYAQUIL	26/02/1997	GUAYAQUIL
79560	NUREMZA S.A.	0	13/11/1997	BALZAR	11/12/1997	GUAYAQUIL
114313	NUSIMAC S.A.	25	09/12/2003	GUAYAQUIL	23/01/2004	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

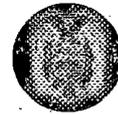
**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.168  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29848, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.515 a 130.517, Registro Mercantil número 5.688. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
NUEVADINAMICA S.A.	NO SE ENCUENTRAN DATOS EN NUESTROS ARCHIVOS
NUEVA SEMILLA S.A. NUESEM	CAMBIO DE DOMICILIO A VINCES
NUESTRA SALUD DE LOS RIOS S.A. NUSALUD	CAMBIO DE DOMICILIO A BABAHOYO

ORDEN: 61168



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado.**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1120429

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUATEMALA  
RECIBO

18 JUN 2015

HORA:  
12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *MPalacios*